

# PROTOCOLO ESQUILA COVID-19 ZAFRA 20/21

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Dr. Javier de Urquiza – Presidente CAP

Téc. Agr. Emilio Rivera – Coordinador Ejecutivo PROLANA  
SC

1 de Julio de 2020



Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
**Argentina**

# Aspectos generales

El presente protocolo tiene como principal objetivo establecer un marco de trabajo **seguro** para la realización de la zafra de esquila 20-21. Fue presentado al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz por el Consejo Agrario Provincial, luego de consensuarse con las organizaciones de productores y empresarios de esquila que operan en Santa Cruz.

Su cumplimiento estricto apunta a:

- ❖ **Disminuir** las posibilidades de ingreso del COVID-19 al ámbito rural
- ❖ **Proteger** las fuentes de trabajo directas e indirectas
- ❖ **Realizar** la cosecha de lana sin comprometer la salud de las personas involucradas
- ❖ **Garantizar** la provisión de lana a la cadena industrial
- ❖ **Sostener** la actividad de proveedores locales de insumos y servicios

# Aspectos generales

Aproximadamente el **80%** del personal ocupado para la esquila en Santa Cruz proviene de provincias con diferente fase de aislamiento

El dinamismo propio de la enfermedad, requiere el **compromiso** de todos los involucrados, que deberán ser capaces de adaptarse a las nuevas exigencias producto de posibles cambios de fase

Se constituirá un **Comité Operativo** que estará conformado por representantes de organismos públicos vinculados con el sector Agropecuario, de Salud, de Transporte y de Trabajo y Seguridad Social, organizaciones de productores y representantes de las empresas de esquila, los cuales tendrán como principal objetivo hacer cumplir los puntos establecidos en el presente protocolo

# 1. Ingreso a la provincia de Santa Cruz

El ingreso del personal de las empresas de esquila a la provincia de Santa Cruz será exclusivamente por los pasos habilitados:

- Ramón Santos – Caleta Olivia
- Río Mayo – Perito Moreno
- Monte Aymond – Río Gallegos

Personal del CAP realizará el control correspondiente e informará los **Corredores Seguros** dentro del territorio provincial. Al ingreso deberán presentar el certificado de tránsito correspondiente ( <https://www.argentina.gob.ar/circular>) u otro que se encuentre vigente en ese momento

# 1. Ingreso a la provincia de Santa Cruz

La circulación y el transporte de personal podrá hacerse en camionetas cabina simple y doble, o en vehículos aptos para tal fin de acuerdo con la legislación vigente

Los ocupantes deberán utilizar **barbijos, tapaboca o mascarar facial** durante todo el viaje, y se deberá garantizar el mayor distanciamiento posible

Los vehículos deberán contar con elementos que permitan realizar una correcta **limpieza y desinfección** durante el viaje, y también insumos para la higiene del personal transportado

No se permitirá **detenciones que impliquen riesgo de contagio**, excepto paradas en estaciones de servicios tomando las precauciones correspondientes

## 2. Documentación

El responsable de la empresa de esquila debe dar **aviso de ingreso** con hasta 72 horas de antelación a las delegaciones del CAP en Perito Moreno, Caleta Olivia y Río Gallegos

Deberá presentar **obligatoriamente** por única vez y por cuadrilla de esquila la siguiente documentación:

- ✓ Constancia de inscripción AFIP
- ✓ Planilla con nombre, apellido, DNI y función de cada personal que trasladan, indicando responsable de la empresa y teléfono de contacto
- ✓ Certificado médico de buena salud emitido por un centro médico, el cuál no deberá tener una antigüedad mayor a 48 horas
- ✓ Hoja de ruta de los establecimientos ganaderos a recorrer con fechas programadas. Para el traslado se deberá contemplar el uso de los Corredores Seguros habilitados.
- ✓ Documentación de el o los vehículos utilizados

## 2. Documentación

Las empresas que se **constituyan dentro de la provincia de Santa Cruz** deberán realizar obligatoriamente el trámite en la Delegación del CAP más cercana al domicilio o punto de encuentro del personal, dando aviso al Delegado del CAP con hasta 72 hr de antelación, debiendo presentar la información solicitada obligatoriamente y sin excepción para obtener la constancia de trámite realizado

Si el trabajador proviene de su lugar de residencia, deberá presentar el certificado médico de buena salud con antelación de hasta **48 horas previo a iniciar el viaje**, o gestionado en la escala anterior en caso de encontrarse trabajando.

## 2. Documentación

La documentación deberá presentarse por **duplicado**, quedando una copia sellada y visada en manos del responsable de la empresa de esquila. A su vez, se entregará una **constancia de trámite realizado** que será presentada cada vez que el Comité Operativo y demás autoridades lo requieran (ANEXO II)

En caso de considerarlo oportuno, la autoridad sanitaria local **podrá realizar examen médico** a una o todas las personas que desean ingresar a la provincia de Santa Cruz

Se **recomienda** la aplicación de la vacuna antigripal tetravalente a la totalidad de los integrantes de la empresa de esquila

El no cumplimiento de las exigencias indicadas anteriormente, implicará la **denegación de la autorización para realizar el trabajo de esquila** dentro del territorio de la provincia de Santa Cruz



## 3. Cuarentena

Los integrantes de la empresa de esquila deberán realizar una cuarentena obligatoria con una duración de **7 días**

El lugar será **declarado** por el responsable de la empresa de esquila al momento de presentar la documentación al delegado del CAP que corresponda (ANEXO III)

El sitio de cuarentena **debe contar** con instalaciones seguras y buenas condiciones de higiene

Durante este período, los integrantes de la empresa **no podrán estar en contacto directo con personas** ajenas al grupo declarado

## 3. Cuarentena

En el caso que la cuarentena se realice en un establecimiento ganadero, la misma se podrá hacer en paralelo con la esquila siempre que el lugar cuente con instalaciones adecuadas, garantice el distanciamiento social, la limpieza y desinfección de las instalaciones y la higiene del personal, con libre acceso al agua fría y caliente durante toda la estadía. Estas condiciones deben verificarse en habitaciones, comedor, baños y galpón de esquila

En todos los casos, el tiempo de cuarentena deberá completarse en un **único sitio o establecimiento ganadero**

## 4. Controles diarios

**Temperatura corporal** a todo el personal de la empresa de esquila en los horarios de inicio y finalización de la misma, incluyendo los días de cuarentena y descanso

Se utilizará una **planilla de registros** que incluirá también presencia/ausencia de síntoma habituales de la enfermedad como tos seca o persistente, dolor de garganta, dificultad para respirar o falta de aire, pérdida de olfato y gusto, congestión nasal o cansancio (ANEXO IV)

El  **acondicionador de lanas** y **personal del establecimiento ganadero que este en contacto** con los trabajadores de la empresa de esquila deberá someterse a los mismos controles

# 4. Controles diarios

<b>ANEXO IV - Planilla de registro diario</b>																
PROTOCOLO esquila COVID-19 zafra 20-21 para la provincia de Santa Cruz																
Establecimiento ganadero:																
Departamento:																
Empresa de esquila:																
		Temperatura corporal														Observación
Fecha																
Nombre y apellido		M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	
Responsable de la empresa de esquila									Responsable del establecimiento ganadero							

## 4. Controles diarios

Se verificará el **mayor distanciamiento posible** entre los trabajadores dentro del galpón de esquila, en viviendas y espacios comunes, evitando acercamientos innecesarios

Habrá **disponibilidad permanente** de productos sanitizantes y la adecuada limpieza y desinfección de espacios de uso común, como también el cumplimiento de las normas de higiene correspondientes

Los **responsables del control** son los máximos referentes del establecimiento ganadero y de la empresa de esquila respectivamente, quienes realizarán los controles en conjunto, y firmarán las planillas diarias de registro

# 4. Controles diarios

## ANEXO V - Planilla diaria de sanitización PROTOCOLO esquila COVID-19 zafra 20-21 para la provincia de Santa Cruz

Establecimiento ganadero:														
Departamento:														
Empresa de esquila:														
	Fecha													
Playa de esquila														
Acondicionamiento														
Prensado														
Sala de maquinas														
Comedor														
Cocina														
Sala de estar/descanso														
Dormitorios														
Baños														
Lavandería														
Herramientas														
Depósito de insumos														
Depósito de alimentos														
Responsable de la empresa de esquila											Responsable del establecimiento ganadero			

## 5. Caso sospechoso

Ante un caso sospechoso de COVID-19 se deberá:

- ✓ Aislamiento inmediato de la persona sospechosa
- ✓ Aviso urgente al centro de salud más cercano, indicando de forma correcta la ubicación del establecimiento ganadero
- ✓ Suspensión inmediata de la esquila

La autoridad de salud acudirá al establecimiento ganadero a realizar el hisopado del caso sospechoso. Si el resultado es **negativo**, se continuará con los trabajos de acuerdo a lo previsto en el presente protocolo.

## 5. Caso sospechoso

En caso de **confirmarse** diagnóstico, el enfermo será trasladado inmediatamente al centro médico más cercano para su posterior tratamiento, mientras que se realizará el hisopado al resto de los integrantes de la empresa de esquila y a todos quienes hayan tenido contacto con éstos.

Hasta que se conoce el resultado del hisopado:

- ✓ Los casos sospechosos deben permanecer aislados
- ✓ No se podrá reanudar la esquila
- ✓ El personal deberá respetar estrictamente el distanciamiento correspondiente y demás normas de prevención de contagios



## 6. Obligaciones de la empresa de esquila

- ✓ Asegurar el cumplimiento de los puntos establecidos en el presente Protocolo
- ✓ Concientizar al personal sobre la importancia la prevención de contagios
- ✓ Colocar la cartelería con normas de prevención de contagios en lugares visibles
- ✓ Proveer productos sanitizantes en cantidad y calidad suficientes
- ✓ Adecuar el ritmo de trabajo que la situación demande
- ✓ Presupuestar el personal considerando la realización de **todas las tareas dentro del galpón de esquila**
- ✓ Salvo razones de fuerza mayor, se prohíbe la incorporación de personal luego de haber iniciado la cuarentena correspondiente

## 6. Obligaciones de la empresa de esquila

- ✓ Si a causa de lo anterior se debiera incorporar personal de reemplazo, el mismo **realizará la cuarentena** de siete días declarando el sitio de aislamiento al delegado del CAP más cercano
- ✓ **Evitar** el intercambio de personal entre cuadrillas
- ✓ En caso de extrema necesidad, **solo el responsable de la empresa** de esquila podrá abandonar el establecimiento ganadero, tomando todas las precauciones correspondientes. Queda exceptuado de este punto el traslado de personal a causa de un accidente o por razones de fuerza mayor.

## 7. Obligaciones del productor ganadero

- ✓ Asegurar el cumplimiento del presente Protocolo
- ✓ Disponer de un sitio adecuado para el eventual aislamiento de caso sospechoso
- ✓ Contar con reserva de productos sanitizantes
- ✓ Adecuarse al ritmo de trabajo que la situación demande
- ✓ Brindar instalaciones cómodas y seguras para el aseo y descanso del personal de la empresa de esquila, donde se pueda mantener un distanciamiento adecuado para evitar contagios
- ✓ Garantizar la disponibilidad de baños y duchas con agua caliente, cuyo cuidado e higiene será responsabilidad del empresario de esquila

## 7. Obligaciones del productor ganadero

- ✓ **Impedir el ingreso de personal no autorizado** al galpón de esquila, Compradores de lana y otras ingresarán al galpón solo si es estrictamente necesario, debiendo hacerlo con barbijo y manteniendo el distanciamiento correspondiente
- ✓ Donde lo haya, **brindar acceso a Internet y/o teléfono** al responsable de la empresa de esquila para evitar viajes innecesarios
- ✓ **Comunicar inicio, finalización y novedades** al Comité Operativo por la vía que éste establezca

## 8. Sobre el acondicionador o clasificador de lanas

Si éste no pertenece a la empresa de esquila y **proviene de otra provincia**, deberá realizar la cuarentena de SIETE días, declarando lugar en la delegación del CAP más cercana

Deberá presentar **certificado médico de buena salud** realizado hasta 48 hr previo al inicio del viaje, y la hoja de ruta completa con establecimientos y fechas programadas

Una copia será sellada y quedará en su poder para presentar ante el Comité Operativo o cualquier autoridad que lo requiera, exhibiéndola al ingresar al establecimiento ganadero donde desempeñe funciones

## 8. Sobre el acondicionador o clasificador de lanas

En el caso que no pertenezca a la empresa de esquila, **pero tenga domicilio en la provincia de Santa Cruz**, no deberá realizar cuarentena a menos que lo indique la autoridad de salud interviniente

El certificado de buena salud tendrá validez siempre y cuando **la estadía haya sido en establecimientos ganaderos donde prestó servicio**. Si visitó zonas urbanas, volverá a realizar la cuarentena antes de iniciar un nuevo trabajo

Si en trabajos previos se detectó un caso positivo, deberá someterse al **hisopado** y quedar en aislamiento hasta que se conozca el resultado

El Acondicionador o Clasificador de lanas deberá llevar una planilla diaria de registros (ANEXO IV) **individual** firmada por los responsables del control establecidos en este reglamento

## 9. Plan diario de sanitización

Se deberá realizar obligatoriamente y de forma diaria, y el registro se llevará adelante en el ANEXO V. La realización será responsabilidad del contratista de esquila, debiendo ser verificado por el responsable del establecimiento ganadero (ambos firmantes de la planilla).

# 10. Incumplimientos

El incumplimiento de las exigencias del presente protocolo será motivo de **sanciones a la empresa de esquila y/o al establecimiento ganadero**, ambos responsables del cumplimiento de los puntos aquí establecidos.

La verificación de cumplimiento del protocolo será responsabilidad del **Comité Operativo** y contará con el apoyo del **DOR/GEOR**, que tendrá la facultad de suspender los trabajos en caso de detectar irregularidades.